| | | | |
|---|---|---|---|
| **TIPO Y NO. DE CONTRATO** | **ORDEN DE SERVICIO No. 039-26** | **Fecha:** | **ENERO 2026** |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS | | |
| **CONTRATANTE** | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8 | | |
| **CONTRATISTA** | **RED AMBIENTAL S.A.S. E.S.P. NIT 806014963-2**<br>**R.L ALFREDO ENRIQUE VEGA SALTAREN C.C. 3.860.448 DEL CARMEN DE BOLIVAR** | | |
| **VALOR** | **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($184.904.300) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.** | | |
| **TÉRMINO DE EJECUCIÓN** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | | |
| **CDP** | **0060 del 20/01/2026** | | |

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por la Doctora **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.082.874.197, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada según Decreto No. 2094 del 29 de septiembre de 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, por medio de la cual se nombra al gerente de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra **RED AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.** identificado con **NIT 806014963-2,** representada legalmente por **ALFREDO ENRIQUE VEGA SALTAREN C.C. 3.860.448 del Carmen de Bolivar**, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la Ley 100 de 1993, Articulo 195, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1)** La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias es una entidad descentralizada del orden distrital cuya misión consiste en garantizar la prestación de servicios de salud en el nivel primario de atención a la población pobre, vulnerable y priorizada del Distrito de Cartagena de Indias, incluyendo a los afiliados al régimen subsidiado y a la población no afiliada atendida mediante subsidios a la oferta. Para el cumplimiento de esta misión, la E.S.E. tiene a su cargo la operación y administración de cuarenta y ocho (48) unidades de atención distribuidas en zonas urbanas, rurales del Distrito. **2)** En desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo diagnóstico que se realizan en las diferentes sedes, la E.S.E. genera residuos hospitalarios y similares, una proporción significativa de los cuales se clasifican como residuos peligrosos, debido a su carácter infeccioso, químico o cortopunzante, los cuales representan un riesgo potencial para la salud humana y el ambiente si no son manejados de manera técnica y controlada. Estos residuos se generan, entre otros, en los servicios de urgencias, hospitalización, salas de procedimientos, laboratorios clínicos, servicios odontológicos, vacunación y consulta externa, por lo que su recolección, transporte, tratamiento y disposición final deben realizarse mediante procedimientos especializados, continuos y seguros, ejecutados por empresas debidamente autorizadas por las autoridades ambientales y sanitarias competentes. **3)** La contratación del servicio de recolección, tratamiento, incineración y disposición final de residuos hospitalarios peligrosos resulta conveniente y oportuna, en la medida en que permite a la E.S.E. cumplir con su obligación legal y sanitaria de prevenir la exposición del personal asistencial, administrativo, usuarios y comunidad en general al riesgo biológico, así como mitigar los impactos ambientales derivados del manejo inadecuado de estos residuos. **4)** De igual manera, un tratamiento y disposición final inadecuados de los residuos hospitalarios pueden generar afectaciones graves sobre los componentes ambientales bióticos y abióticos, deterioro de la calidad de vida y riesgos de contaminación de fuentes hídricas y suelos, por lo cual se hace indispensable garantizar un proceso técnicamente controlado y ambientalmente seguro. **5)** En concordancia con lo anterior, la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias tiene implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRSH), instrumento que exige la ejecución permanente y articulada de las actividades de

gestión interna y externa de los residuos peligrosos generados, lo cual hace necesaria la contratación de un operador externo especializado que garantice el cumplimiento efectivo de dichas obligaciones.
**6)** En consecuencia, la contratación del servicio objeto del presente estudio se configura como una necesidad esencial para la continuidad de los servicios de salud, la protección de la salud pública, el cumplimiento normativo y la preservación del ambiente, justificando plenamente su conveniencia y oportunidad. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad No. **0060 del 20/01/2026** expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULAS:**

**1. OBJETO:**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

**1.1. ALCANCE DEL OBJETO**

La ESE HLCI cuenta con 48 centros de salud repartidos a lo largo del distrito, corregimientos y zona insular, adelantado jornadas de atención en salud, esta actividad genera unos residuos peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes que necesitan de un tratamiento especial de disposición final.

A continuación, se relacionan en el siguiente cuadro y relacionamos los diferentes servicios que pueden generar estos tipos de residuos y que son ofrecidos por los centros asistenciales de la ESE HLCI: Consulta Externa, Vacunación, Toma de Muestra, Citología, Urgencias, sala de procedimientos, Laboratorio y Odontología.

| TIPO DE RESIDUO | PROCEDIMIENTO |
|---|---|
| RESIDUOS BIOSANITARIOS | Recolección, manipulación, transporte, tratamientodisposición final |
| RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS | Recolección, manipulación, transporte, tratamientodisposición final |
| RESIDUOS CORTOPUNZANTES | Recolección, manipulación, transporte, tratamientodisposición final |
| RESIDUOS QUÍMICOS/FÁRMACOS | Recolección, manipulación, transporte, tratamientodisposición final |
| RESIDUOS REACTIVOS | Recolección, manipulación, transporte, tratamientodisposición final |
| RESIDUOS METALES PESADOS (Lámparas Mercuriales) | Recolección, manipulación, transporte, tratamientodisposición final |

Para los recorridos de recolección deben realizarse de la siguiente manera: cuatro (4) veces a la semana en los centros y hospitales con urgencias, dos (2) veces a la semana centros que ofrecen solo consulta externa. Para zona insular que comprende a los puestos de salud de Bocachica, Barú, Islas del rosario, tierra bomba, punta arena, y caño del oro se realizará dos (2) veces por mes. Para el puesto de salud de Islote de San Bernardo e isla fuerte el recorrido se realizará una (1) vez por mes. Con el propósito de evitar retrasos en la recolección, las Rutas se programarán 24H teniendo en cuenta que en todos los centros contamos con Vigilancia 24H lo que permitiría acceder hasta el lugar de almacenamiento de residuos.

Para la manipulación de estos residuos el personal debe contar con los elementos de protección personal tales como: overol o traje tyvek, guantes de nitrilo o neofreno, calzado cerrado, tapabocas, gafas o monogafas. Y que cuente con la formación adecuada para actividad. Las bolsas donde están almacenados estos

<table>
<tr><td></td><td>residuos deben estar cerrados y desactivadas con peróxido de hidrogeno, pesadas y entregar copia del Boucher al personal de servicios generales de la ESE HLCI.<br><br><u>Para el transporte</u> el vehículo debe ser tipo furgón, cubierto en su totalidad que proteja de la intemperie o cualquier otra condición ambiental, debe garantizar la capacidad necesaria para cumplir con los recorridos establecidos entre las partes, independiente entre la cabina del conductor y los residuos peligrosos-hospitalarios-biosanitarios. Dentro del furgón los residuos deben estar almacenados de tal manera que facilite su manipulación una vez se pase a la etapa de incineración.<br><br><u>Contar con las señalizaciones</u> del residuo que transporta UN (Naciones Unidas) o SGA (Sistema Normalmente Armonizado) y logotipo de la empresa operadora.<br><br><u>Para el tratamiento de los residuos</u> peligrosos el operador debe llevarlos a un parque ambiental certificado por las autoridades que correspondan. Las cenizas que se llegaren a generar en el mencionado Tratamiento, se les deberá dar Disposición Final en Celdas de Seguridad".<br><br><u>La disposición final</u> de la ceniza que resulta luego de ese proceso de incineración se realizara por medio de celdas de seguridad del parque ambiental quien emite constancia del servicio y disposición segura del material residual.</td></tr>
<tr><td>1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>La presente contratación se ubica en los siguientes Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas:<br><br>
<table>
<tr><th colspan="2">CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)</th></tr>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>CÓDIGO</th></tr>
<tr><td>Recolección y disposición de basuras</td><td>76121500</td></tr>
<tr><td>Servicios de incineración de desechos</td><td>76122200</td></tr>
<tr><td>Eliminación de residuos médicos</td><td>76121901</td></tr>
<tr><td>Incineración para residuos peligrosos</td><td>76122203</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.</td></tr>
<tr><td>4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.<br>1. El contratista debe contar y aportar las debidas licencias ambientales vigentes expedidas por la autoridad ambiental competente. Adicional con el concepto sanitario favorable emitido por la autoridad de salud pública distrital.<br>2. Entregar oportunamente todos los soportes de facturación a LA EMPRESA. EL CONTRATISTA se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados, el comprobante de pago de seguridad social en salud, riesgo y pensiones<br>3. EL CONTRATISTA se obliga a obrar con diligencia en los asuntos objeto del contrato de prestación de servicios integrales de procesos y subprocesos.<br>4. EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía tendrá en cuenta los criterios y recomendaciones dadas por LA EMPRESA, de acuerdo con los requerimientos del servicio.<br>5. Garantizar que el personal tenga vacunas de tétano, hepatitis b, influenza y Covid-19.<br>6. Presentar un programa de Salud y Seguridad en el trabajo dirigido a los</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | operarios el cual debe ser avalado por la ESE durante los 15 días siguientes a la formalización del contrato<br>**7.** Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.<br>**8.** El contratista debe acreditar que cuenta con Sucursal en la ciudad de Cartagena.<br>**9.** El contratista debe acreditar concepto sanitario favorable emitido por la autoridad de salud distrital.<br><br>**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**<br><br>**1.** Recolectar de manera apropiada dentro de cada periodo mensual los desechos hospitalarios patógenos y/o peligrosos generados por los diferentes, centros de salud, puestos de salud y hospitales de ESE.<br>**2.** Transportar los residuos hospitalarios patógenos generados por la ESE en un vehículo debidamente habilitado para ello, que cumplan con los requisitos establecidos legalmente para trasladar en forma segura estos desechos.<br>**3.** Incinerar los residuos hospitalarios patógenos y peligrosos generados por la ESE en especializado monitoreado por la autoridad ambiental, conforme a lo establecido en la resolución 886 del Ministerio del Medio Ambiente.<br>**4.** Mantener al recurso humano que se encuentre al servicio de la ejecución de las labores que constituyen el objeto contractual, debidamente dotados de los Elementos de Protección Personal bajo las condiciones de seguridad necesarias, cuando acudan a las instalaciones de la ESE para la prestación del servicio de recolección, transporte e incineración de residuos hospitalario patógeno o peligroso , evitando posible transporte e incineración de residuos hospitalario patógeno o peligroso , evitando posible transporte e incineración de residuos hospitalario patógeno o peligroso , evitando posibles daños en la integridad de las personas que hacen parte de la empresa y de la población asistida por ella.<br>**5.** El contratista se obliga a prestar el servicio de recolección, transporte e incineración de residuos hospitalarios, patógenos y/o peligrosos generados por los diferentes centros de salud, puestos de salud y hospitales que integren la ESE de lunes a sábados y los días festivos, según los horarios y frecuencias de recolección de residuos acordada con la interventoría, según la capacidad de almacenamiento y el volumen de generación de residuos de cada centro asistencial.<br>**6.** Garantizar un adecuado manejo ambiental en la prestación del servicio, con la tecnología apropiada a las condiciones locales, dirigidos a la prevención de efectos ambientales perjudiciales<br>**7.** Presentar la respectiva cuenta de cobro, factura a la empresa por el total de kilos efectivamente recogidos y certificados por el interventor del contrato<br>**8.** Anexar a la respectiva cuenta de cobro certificado de incineración de desechos y disposición final de cenizas, los cuales deberán tener eficacia ante las autoridades ambientales y de salud<br>**9.** Observar las normas inherentes a la ética de su oficio<br>**10.** Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las labores propias contratadas<br>**11.** Observar una conducta acorde con sus actividades y la naturaleza de la empresa.<br>**12.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes.<br>**13.** Realizar la disposición final de los residuos hospitalarios en el lugar dispuesto para tal fin según la normatividad vigente y conforme las directrices de la autoridad local competente. |
| **4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL** | Para todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajadores de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo |

| | |
|---|---|
| | lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista. |
| **4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS** | **EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes. |
| **5) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | **1.** Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.<br>**2.** Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.<br>**3.** Comunicar oportunamente AL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.<br>**4.** Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.<br>**5.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.<br>**6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.<br>**7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.<br>**8.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.<br>**9.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.<br>**10.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.<br>**11.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.<br>**12.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.<br>**13.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. |
| **7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | El presupuesto oficial dispuesto por la entidad para adelantar la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($184.904.300) IVA INCLUIDO.** Cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.<br><br>Lo servicios a contratar serán cancelados de conformidad a la oferta económica, presentada por el Contratista bajo la modalidad de monto agotable, así: |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>NO.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GESTION DE RESIDUOS</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS</td><td>6.000</td><td>$ 3.100,00</td><td>$ 18.600.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TRANSPORTE ISLAS</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>TRANSPORTE ISLA DEL ROSARIO, TIERRA BOMBA, BARÚ, BOCACHICA, PUNTA ARENAS, CAÑO DEL ORO.</td><td>2</td><td>$ 1.800.000,00</td><td>$ 3.600.000,00</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>TRANSPORTE ISLOTE DE SAN BERNARDO E ISLA FUERTE.</td><td>1</td><td>$ 1.800.000,00</td><td>$ 1.800.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8) FORMA DE PAGO:</td><td>La E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS cancelará de manera proporcional a los servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.<br><br>En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Igualmente, la facturación realizada será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios. En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre de 2026, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>9) GARANTÍAS:</td><td>Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:<br><br>A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.<br>B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.<br>C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **TERCEROS**: Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.<br>**D) CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo. |
| **9.1) PARÁGRAFO PRIMERO** | La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato. |
| **10) CLÁUSULAS EXORBITANTES:** | Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa. |
| **11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** | No obstante, al término establecido en la cláusula segunda, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos:<br><br>**A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA.<br>**B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio.<br>**C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA.<br>**D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.<br>**E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última.<br>**F.** Por acuerdo mutuo entre las partes. |
| **12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** | Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. |
| **13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2026, según CDP No. **0060 del 20/01/2026** |

| | |
|---|---|
| **14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR** | EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato. |
| **15) PROHIBICIÓN DE CESIÓN** | EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato. |
| **16) NATURALEZA DEL CONTRATO** | El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil. |
| **17) SUPERVISIÓN** | La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario asignado al área de Dirección Apoyo Logístico de la ESE H.L.C.I, y/o quien designe la gerencia para ello, con apoyo del profesional administrativo en ingeniería Ambiental quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen. |
| **18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** | Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. |
| **19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | La liquidación de la presente orden de servicio se efectuará dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA. |
| **19.1) PARÁGRAFO** | En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga el Hospital, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Hospital tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.<br><br>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. |
| **20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL** | Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. |
| **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal. |
| **22) INDEMNIDAD:** | El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. |

| | |
|---|---|
| | En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.<br><br>En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. |
| **23) MULTAS:** | Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último. |
| **24) CLÁUSULA PENAL:** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. |
| **25) GASTOS DEL CONTRATO** | Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista. |
| **26) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES** | Las partes de este contrato manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. |
| **27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** | Hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0060 del 20/01/2026 c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes. |
| **28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza. |
| **29) NOTIFICACIONES:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:<br><br>- **La ESE HLCI:** Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias.<br>- **EL CONTRATISTA:** Manga Calle 26 N 15 27- Cartagena, correo: alfredovegasaltaren@gmail.com |
| **30)PERFECCIONAMIENTO** | El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**. |
| **Elaboró:** Yoice Escarpeta A– P.U Suministrado por Multi Tempo | |
| **Revisó:** María J. Blanco – P.U Asignado a Contratación | |